

**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA
EMPRESA QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **1244**

ANTOFAGASTA, 18 MAYO 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y D.E. N° 1288, de 2010;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Antofagasta requiere adquirir lo siguiente:

1.- **Ultimate Forms App, Site Collection Yearly Subscription (1-1000 users).**

2. Que, disponer de funcionalidades tecnológicas que permitan cubrir y solucionar requerimientos de proceso y operación de las plataformas informáticas que se implementan en la Suite Office 365 que hasta hoy y sin esta aplicación no tienen factibilidad técnica. El impacto que tiene la inclusión de esta capacidad tecnológica es a nivel institucional y en especial para las funciones, operaciones y procesos de apoyo a los académicos, en los ámbitos de docencia, investigación y vinculación.

3. Que, en el Catálogo de Convenios Marco actualmente disponible en el Sistema de Información a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, no hay un contrato que satisfaga los requerimientos de la Universidad, según lo indicado en los números anteriores.

4. Que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886, Decreto Supremo N° 250 del año 2004 en su artículo 62 numeral 6 señala que procederá la licitación privada o contratación directa cuando tratándose de bienes y servicios, indicados en el artículo 10 números 5 letra i) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda.

5. Que, conforme a SABIENDI N° 5850 y DEA N° 133 del 13 de mayo de 2016, solicitando a Jefa Departamento de Finanzas gestionar Transferencia Bancaria, dándose los supuestos señalados en el número anterior, esto es, que estamos en presencia de una contratación efectuada a proveedores extranjeros, resulta procedente recurrir a la contratación directa conforme al número 6 del artículo 62 del Reglamento de la Ley 19.886.

6. Que, en mérito de lo anterior;

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** la contratación directa con la empresa **INFOWISE SOLUTIONS LTD**, conforme a lo establecido en el N° 6 del artículo 62 del Reglamento de la Ley 19.886, sancionado mediante Decreto Supremo N° 250 del año 2004, requiere lo siguiente:

1.- **Ultimate Forms App, Site Collection Yearly Subscription (1-1000 users)**, contratación que se realiza por la suma de **USD 1.188,00.- (mil ciento ochenta y ocho dólares)**.

2. **OFICIALÍCESE** la presente Resolución y publíquese en el sistema de información de www.mercadopublico.cl

3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta de **GASTOS B. De Inversión, 4. Inversión real, 4.4 Proyectos de Inversión**, del Presupuesto Universitario vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.
"POR ORDEN DEL RECTOR"**



MACARENA SILVA BOGIANNO
SECRETARIA GENERAL
MVP/MSB/MDS/KBN/ycv



MARINKA VARAS PARRA
VICERRECTOR ECONOMICO

Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Dirección Jurídica
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Depto. Abastecimiento
Unidad Proyectos Estratégicos

SABIENDI 5850
C.C.: 3301